



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

"2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche
como Estado libre y soberano de la República Mexicana"

ACUERDO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 46

ÚNICO.- Publíquese el Calendario Oficial de Labores del Poder Legislativo para el año 2014, en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 125 fracción XI y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; 41 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo y 38 del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se emite el Calendario Oficial de Labores Administrativas del Poder Legislativo del Estado de Campeche correspondiente al año 2014, formulado por la Secretaría General del Congreso en los términos siguientes:

**Calendario Oficial de Labores Administrativas
del Poder Legislativo del Estado de Campeche
del año 2014.**

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Siendo inhábiles los días que se indican a continuación:

- I. El 1° de enero.
- II. 2 al 7 de enero conclusión del segundo periodo vacacional 2013.
- III. El primer lunes de febrero, por la conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917.
- IV. 3 y 4 de marzo (Carnaval)
- V. 5 de marzo Aniversario de la Institucionalización del Congreso del Estado, (Sucesión de día inhábil).



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- VI. El tercer lunes de marzo por la conmemoración del natalicio de Don Benito Juárez. (21 de marzo).
- VII. 17 y 18 de abril, (Semana Santa)
- VIII. El cuarto lunes de abril por la conmemoración del 25 de abril "Día del Empleado Estatal".
- IX. El 1° de mayo. Día del Trabajo
- X. 2 de mayo (Sucesión de día inhábil)
- XI. El 9 de mayo, por sucesión del 10 de mayo para las madres trabajadoras.
- XII. El 7 de agosto. Aniversario de la Emancipación del Estado (Informe de Gobierno)
- XIII. El 16 de septiembre. Día de la Independencia
- XIV. El tercer lunes del mes de noviembre por la conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana.
- XV. El 25 de diciembre.
- XVI. Cualquier otra fecha que disponga la Junta de Gobierno a través de la Secretaría General.

La Secretaría General tomará todas las previsiones administrativas que considere necesarias para procurar el desarrollo ininterrumpido de las funciones constitucionales del H. Congreso del Estado y de sus órganos de gobierno.

Haciendo de su conocimiento para los efectos legales que correspondan que los días que se declaren inhábiles, así como el segundo período anual de vacaciones de los servidores públicos del H. Congreso del Estado, comprendido del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, interrumpen los términos y plazos legales a que este obligado el Honorable Congreso

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1° de enero del año 2014, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

C. Carlos Martín Ruiz Ortega.
Diputado Secretario.

C. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
Diputado Secretario.